RESOLUCIÓN N° 83 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA SEDECO" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019 - ID N° 355.567. ----------

Asunción, 07 de febrero de 2019

VISTO: La Nota UOC N° 02/19, el Memorándum DAF Nº 26/19, el Informe de Evaluación Nº 02/19; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota UOC N° 02/2019, se comunica el inicio del procedimiento para la Contratación Directa N° 05/2018 *"Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para la SEDECO" - Plurianual - Ad Referéndum al PGN 2019* - ID N° 355.567. ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum DAF N° 26/19, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 05/2018 *"Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para la SEDECO" - Plurianual - Ad Referéndum al PGN 2019* - ID N° 355.567. ----------

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas. ----------

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el miércoles 06 de febrero de 2019. ----------

Que, como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación N° 02 de fecha 07 de febrero de 2019, en el que recomienda la adjudicación del llamado de referencia. ----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 355.567. ----------

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, el Artículo 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03, establece cuanto sigue: *"...para llevar a cabo una adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo, que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,*

RESOLUCIÓN N° 83 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA SEDECO" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019 - ID N° 355.567. ----------

debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…". ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13, dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO). ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR**, el LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA SEDECO" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019 - ID N° 355.567, conforme al siguiente cuadro:

Empresa	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A RUC 80014406-6	G. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)	G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)

Artículo 2º.- **LA EROGACIÓN** dispuesta en virtud del artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2019. ----------

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Ministro Secretario Ejecutivo

MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General